



La que suscribe, Daniela Vega Rangel, Secretaria de Estudio del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes: **certifica y hace constar** que el plazo de cuatro días con el que cuenta la persona denunciante para impugnar el Acuerdo Plenario de Cumplimiento dictado el treinta de abril del dos mil veinticuatro, transcurrió del día uno al cuatro de mayo del dos mil veinticuatro. A los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre. - **doy fe**.

Daniela Vega Rangel

**Secretaria de Estudio del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**

CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-005/2023.

PERSONA DENUNCIANTE:
ALEJANDRA PEÑA CURIEL,
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES.

PERSONA DENUNCIADA: QUIEN
RESULTE RESPONSABLE.

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de mayo del dos mil veinticuatro.¹

Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente procedimiento especial sancionador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 355 y 360, fracciones VI y X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracciones X y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El Acuerdo Plenario de Cumplimiento dictado el treinta de abril no fue recurrido por la persona denunciante, por tanto, **ha causado estado**.

SEGUNDO. Archivo. Al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido,

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

remítase por oficio este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL